

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION EN EL REGISTRO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR"

Código: PA8720986F

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se realiza la inscripción en el registro del impuesto al patrimonio vehicular.

Requisitos

CONTRIBUYENTE REGULAR O INAFECTOS:

- 1.- Solicitud y/o formato FUT (de libre reproducción) con carácter de declaración jurada dirigido al Alcalde, debidamente llenado y suscrito por el administrado o por el representante (acreditado).
- 2.- Exhibir DNI, y en caso de persona jurídica presentar declaración jurada de vigencia de representatividad.
- 3.- Copia simple de la Boleta Informativa de la SUNARP y de la Tarjeta de Propiedad . (En los casos que corresponda adjuntar historial de dominio de la SUNARP)
- 4.- Declaración Jurada en formatos S y S1.
- 5.- Croquis de ubicación del domicilio real o fiscal del propietario del vehículo.
- 6.- Pago por derecho de tramitación.

Notas:

- 1.- (a) En caso de representante o apoderado, adjuntar poder poder con firma legalizada.
 (b) Para Inafectos Adjuntar Boleta Informativa, Tarjeta de Circulación por los años u otro documento que acredite la inafectación.
 (c) Plazo: Último día hábil del mes de febrero del año siguiente al de la adquisición.
 (d) En caso de haber cancelado en otra jurisdicción presentar la constancia de pago, en la municipalidad correspondiente, según la dirección fiscal.
 e) No se admitirán los pagos de otra jurisdicción si la dirección fiscal es Cusco.
- 2.- En los documentos que se solicite copia simple, deberá adjuntar la declaración jurada acerca de su autenticidad

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina General de Tributación

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 69.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PAMPA DEL CASTILLO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA GENERAL DE TRIBUTACION : PAMPA DEL CASTILLO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA GENERAL DE TRIBUTACION

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 084-221990
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RECLAMACION / Director de la Oficina General de Tributación - OFICINA GENERAL DE TRIBUTACION	Tribunal Fiscal
Plazo máximo de presentación	20 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	9 meses	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
48, 49.1.1, 49.1.3, 53, 117, 118,	Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
3.3	Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
34	D.S.156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal.	Decreto Supremo	156-2004-EF	11/11/2004